



Política de Integración de los Riesgos de Sostenibilidad

Kutxabank Pensiones

Versión 1.0 – 09/03/2021

Control de Cambios

Histórico de Versiones		
Versión	Fecha	Resumen de los cambios producidos
1.0	09/03/2021	Primera versión

Responsabilidad	
Nombre	Área Financiera

Documentación Afectada

Documentación	
ID	Nombre
-	
-	

Índice

1.	Introducción	4
2.	Ámbito de aplicación	4
3.	Fondos de Pensiones Individuales	4
3.1	Gestión de los riesgos de sostenibilidad y procesos de decisión.....	4
3.1.1	Criterios de exclusión.....	5
3.1.2	Criterios valorativos	5
3.1.3	Temáticas.....	7
3.1.4	Incidencias adversas	8
3.2	Aplicación de la Gestión de los riesgos de sostenibilidad en los Fondos de Pensiones Individuales	8
4.	Otros Fondos de Pensiones.....	8
5.	Aprobación, revisión y actualización	9
6.	Anexo I: Marco regulatorio.....	10

1. Introducción

El presente documento define la política de integración de los riesgos de sostenibilidad (en adelante, la “Política”) de Kutxabank Pensiones, S.A.U., Entidad Gestora de Fondos de Pensiones (en adelante, “Kutxabank Pensiones” o la “Entidad”).

La Política ha sido aprobada por el consejo de administración de la Entidad, recogiendo la filosofía y los principios de gobierno aplicables en materia de integración de los riesgos de sostenibilidad.

2. Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación de la Política incluye los siguientes Fondos de Pensiones gestionados por la Entidad:

- Fondos de Pensiones que integran Planes del sistema individual (en adelante, Fondos de Pensiones Individuales).
- Empleados de Cajasur, Fondo de Pensiones.
- Kutxa Fondo de Pensiones Asociado.

Por el distinto tratamiento de cada Fondo de Pensiones a efectos de la integración de los riesgos de sostenibilidad, los siguientes puntos de la Política se diferencian para “Fondos de Pensiones Individuales” por un lado y para “otros Fondos de Pensiones” (Empleados de Cajasur Fondo de Pensiones y Kutxa Fondo de Pensiones Asociado) por otro.

3. Fondos de Pensiones Individuales

Los siguientes apartados aplican a los Fondos de Pensiones individuales, que promueven la integración de los riesgos de sostenibilidad.

3.1 Gestión de los riesgos de sostenibilidad y procesos de decisión

En aplicación del “Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros”, a fin de reforzar la transparencia e informar a los inversores finales, la Entidad debe mantener información concisa en su sitio web sobre la forma en que integra los riesgos de sostenibilidad pertinentes, materiales o posiblemente materiales, en sus procesos de toma de decisiones de inversión, incluidos los aspectos de organización, gestión de riesgos y gobernanza de dichos procesos.

Existen aspectos en el funcionamiento y modelo de negocio de las empresas que pueden causar pérdidas inesperadas, gastos, ineficiencias, litigios, presión regulatoria e impactos reputacionales. Ejemplos son los activos vinculados al cambio climático, desafíos en las relaciones laborales o falta de transparencia en torno a las prácticas contables entre otros.

A nivel soberano, y extrapolable en general a otros ámbitos de la administración pública (local, etc.), los riesgos relacionados, entre otros factores, con la gestión de los recursos naturales, las normas de salud

pública y la corrupción, y en general el índice de desarrollo social, pueden afectar a los ingresos fiscales, la balanza comercial y la inversión extranjera.

Estos efectos pueden provocar una caída en el precio de las emisiones (bonos, acciones, etc.), un aumento en la volatilidad de ese precio, y un incremento del riesgo de impago.

Kutxabank Pensiones promueve para los Fondos de Pensiones individuales que gestiona, la inversión socialmente responsable en las carteras gestionadas, específicamente integrando el riesgo de sostenibilidad (ambiental, social y de gobierno corporativo) en las decisiones de inversión mediante diversas líneas de actuación complementarias como son: criterios de exclusión (empresas con mal desempeño ESG en sectores controvertidos, aspectos fiscales), criterios valorativos (evaluación de emisores en aspectos ESG, alineación con los objetivos del Acuerdo de París sobre cambio climático y gestión de controversias ESG), las basadas en temáticas (bonos verdes, sociales, inversiones de impacto en objetivos de desarrollo sostenible, etc.), los impactos adversos y el ejercicio de una propiedad activa (política de implicación).

3.1.1 Criterios de exclusión

Se aplican criterios para excluir de las carteras a los emisores que no cumplen con unos requisitos mínimos en aspectos ESG (derechos humanos, daño medioambiental, corrupción severa, etc.).

a) Lista de exclusión genérica: Basada en las listas de exclusión de algunos de los mayores fondos de pensiones soberanos de referencia que, entre otras cuestiones, excluyen empresas que no respetan los convenios internacionales y los marcos reconocidos internacionalmente.

Además esta lista se pasa por un filtro para rescatar los emisores que tengan puntuación notable en los aspectos ESG según la metodología explicada en el apartado de criterios valorativos.

Se integra en el proceso de inversión mediante su inclusión en los límites internos.

b) Lista de exclusión por paraíso fiscal: se excluyen de las carteras las emisiones o emisores radicados en paraísos fiscales.

A tal fin se integra en el proceso de inversión mediante su inclusión en los límites internos.

3.1.2 Criterios valorativos

Se evalúa a los emisores mediante mediciones llevadas a cabo sobre los aspectos ESG materiales e incorpora esta evaluación a los procesos de toma de decisiones de inversión. Estos criterios valorativos pretenden crear en su conjunto un análisis completo de cada emisor, con el fin de obtener una visión global y completa del comportamiento ambiental, social y de gobierno corporativo de cada entidad.

a) En este sentido, se ha desarrollado un proceso de calificación ESG de los emisores. Estas calificaciones, que son graduadas sectorialmente, se obtienen mediante la incorporación de una serie de variables ESG.

Las principales variables de medición se basan en criterios ambientales (huella de carbono), sociales (condiciones laborales e igualdad de género) y de gobernanza (órganos de gobierno).

Esta calificación ESG se integra en los procesos de decisión con un enfoque “best in class”, esto es, fomentando mayor inversión en aquellos emisores con mejor proceder ESG y mitigando el riesgo en aquellos emisores con peor desempeño.

- En las inversiones en renta variable, una vez pasados los filtros de exclusión, los resultados ESG se integran junto con las variables financieras para identificar aquellos valores que ofrecen mejores perspectivas a largo plazo.

En el caso de la renta fija, una vez pasados los filtros de exclusión, se integra en el proceso de inversión mediante su inclusión en los límites internos, promoviendo aquellas inversiones con mejor calificación ESG.

Por su parte, los emisores soberanos se evalúan según variables incluidas en el Worldwide Governance Indicator (Banco Mundial) y el Índice de Desarrollo Humano (ONU).

- En la inversión indirecta vía fondos de inversión, se combinan:
 - ✓ Aspectos cualitativos más centrados a nivel de gestoras (due diligence), con
 - ✓ Aspectos cuantitativos a nivel de fondos: se evalúan mediante el rating de sostenibilidad de Morningstar. Este rating mide lo bien que las empresas incluidas en la cartera de un fondo están manejando sus riesgos y oportunidades ESG en comparación con fondos similares.

Las fuentes de información de las variables de medición son principalmente Bloomberg y Morningstar.

b) Es evidente que el cambio climático supone diferentes riesgos en función de las distintas clases de activos. Ello supone que los gestores de las carteras deben reconocer que la estructura de capital de una compañía refleja ese riesgo. Por ejemplo, las compañías intensivas en el uso de carbón sin una estrategia de adaptación estarán en riesgo en el proceso de transición a una economía baja en carbono. En ese escenario, los accionistas (que están subordinados a los acreedores y poseedores de bonos en la estructura de capital de la compañía) se verán impactados de forma más intensiva. De ahí que las estrategias de asset allocation han de reconocer la sensibilidad de cada clase de activo junto con otros riesgos sistémicos y específicos de cada compañía.

Por ello, el análisis del escenario climático es muy relevante en el proceso de inversión, entendido como el análisis de las sensibilidades micro, macro y ESG de cada cartera.

Con el objeto de conocer la evolución prevista de cada emisor en el ámbito medioambiental, y medir el grado de alineación de la cartera con los objetivos del Acuerdo de París sobre cambio climático, se analiza la proyección de diferentes variables de cada emisor relevante según sus planes estratégicos.

En la actualidad, esto es posible mediante un análisis de las inversiones en los diferentes emisores y su impacto medioambiental a través de la metodología PACTA (Paris Alignment Capital Transition Assessment).

Como resultado de realizar estos test permiten entender posibles riesgos que se pueden plantear como pueden ser:

- Riesgos físicos. Serían los riesgos que se pondrían de manifiesto con el cambio climático que podrían impactar en las operaciones de negocio, estrategia, infraestructura, empleo o mercados, lo que supondría aún mayores implicaciones en la cadena de valor de la inversión y en el sistema financiero.
- Riesgos de transición. Serían los riesgos relacionados con aspectos legales, normativos, políticas, tecnología y cambios de mercado en el proceso de transición a una economía

baja en carbono. El riesgo de activos inmovilizados y obsoletos, por ejemplo, podría manifestarse como riesgo de transición en una cartera.

c) Con el objeto de identificar nuevos eventos significativos ESG en un determinado emisor, se cuenta con sistema de gestión de controversias. Una vez identificado un evento se integra en el proceso de toma de decisión.

Concretamente se lleva a cabo una monitorización de controversias, por la cual se identifican y seleccionan en función de su relevancia. Se analiza y se decide sobre las medidas a tomar, que pueden materializarse según la evaluación del riesgo, entre otros, en seguimiento de la controversia, medidas de política activa, limitación al emisor o exclusión.

3.1.3 Temáticas

Se lleva a cabo un seguimiento de la asignación a ciertos tipos de activos asociados a objetivos verdes o sociales, como pueden ser los bonos verdes, bonos sostenibles o bonos sociales, fomentando mayor inversión en este tipo de emisiones.

Adicionalmente pueden existir carteras específicas con determinadas inversiones de impacto en objetivos de desarrollo sostenible (ODS) y/u objetivos específicos en aspectos sociales y medioambientales.

Los Bonos Sostenibles son aquellos bonos cuyos fondos se destinan exclusivamente a financiar o re-financiar una combinación de Proyectos Verdes y Proyectos Sociales. Los Bonos Sostenibles están alineados con los cuatro pilares principales de los Green Bond Principles (GBP) y los Social Bond Principles (SBP), siendo los primeros especialmente relevantes para los Proyectos Verdes y los segundos para los Proyectos Sociales.

Se define como “bono verde” cualquier tipo de instrumento de deuda en el que los fondos obtenidos se destinen exclusivamente a financiar (o re-financiar) de forma parcial o total proyectos verdes, nuevos o ya existentes, con un beneficio medioambiental claro y que estén alineados con los cuatro componentes básicos de los Green Bond Principles (GBP). Los GBP se ocupan de cuatro áreas clave que son: el cambio climático, el agotamiento de los recursos naturales, la pérdida de biodiversidad y la contaminación del aire, el agua o el suelo. Cualquier proyecto que proporcione beneficios ambientales claros en estas áreas puede ser financiado a través de bonos verdes.

Se definen como “bonos sociales” aquellos destinados a financiar o refinanciar proyectos, nuevos o existentes, que generen resultados sociales positivos, es decir, aquellos proyectos cuyo objetivo directo sea, bien solucionar o mitigar un determinado problema social, bien conseguir resultados positivos para determinados grupos de población.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible, también conocidos como Objetivos Mundiales, son un llamado universal a la adopción de medidas para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad.

Los Objetivos se basan en los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, a los que se añaden nuevas esferas como el cambio climático, la desigualdad económica, la innovación, el consumo sostenible y la paz y la justicia, entre otras prioridades.

3.1.4 Incidencias adversas

Como segunda derivada en el proceso de integración de los riesgos de sostenibilidad en los procesos de decisión, nos encontramos con el impacto negativo que la inversión en determinados activos o carteras pueden causar al exterior.

Es decir, igual que los riesgos de sostenibilidad miden el impacto “del exterior” en la cartera, desde una perspectiva financiera, por un evento externo, relacionado con aspectos sostenibles, que pueda causar un impacto material negativo en dicha cartera; las incidencias adversas (PIAS) miden el impacto negativo de la cartera “hacia el exterior” por la inversión en determinados activos o carteras, desde una perspectiva extra financiera.

En este sentido, los puntos 3.1., 3.2. y 3.3., previamente indicados, obedecen a la gestión de los riesgos de sostenibilidad.

Adicionalmente, Kutxabank Pensiones, tiene como objetivo evitar los efectos adversos de las decisiones de inversión asociada a los Fondos de Pensiones Individuales que gestiona sobre los factores de sostenibilidad asociados a la naturaleza medioambiental y social de la cartera.

3.2 Aplicación de la Gestión de los riesgos de sostenibilidad en los Fondos de Pensiones Individuales

La Entidad tiene delegada la gestión de las inversiones de los Fondos de Pensiones Individuales en Kutxabank Gestión, S.G.I.I.C., S.A.U. (en adelante, Kutxabank Gestión). Para ello ambas entidades han suscrito el correspondiente contrato de gestión de inversiones.

4. Otros Fondos de Pensiones

La Entidad gestiona un fondo de pensiones de empleo (Empleados de Cajasur, Fondo de Pensiones) y un fondo de pensiones asociado (Kutxa Fondo de Pensiones Asociado) que en un principio no van tomar en consideración los riesgos de sostenibilidad ni las posibles incidencias adversas, debido a los siguientes motivos:

- Son Fondos de Pensiones que no se ofrecen al público en general, es decir, son colectivos cerrados. Empleados de Cajasur, Fondo de Pensiones está destinado al colectivo de empleados de Cajasur, S.A.U. y Kutxa Fondo de Pensiones Asociado a los miembros del Colegio de Ingenieros de Gipuzkoa, Araba y Navarra.
- La Entidad considera que los riesgos de sostenibilidad de las inversiones afectas a dichos Fondos de Pensiones no son significativos.
- La estrategia de inversión está definida y aprobada por la Comisión de Control de cada Fondo de Pensiones.
- Por las características del colectivo, las aportaciones a Kutxa Fondo de Pensiones Asociado son marginales. El patrimonio del fondo es de muy reducido tamaño y está en declive.

No obstante lo anterior, Kutxabank Pensiones tendrá en consideración e intentará aplicar, en la medida de los posible, criterios de inversión socialmente responsable.

5. Aprobación, revisión y actualización

El consejo de administración de Kutxabank Pensiones es el órgano encargado de aprobar, revisar y velar por el cumplimiento de la Política, siendo el propio consejo el responsable último de la misma.

Esta Política se revisará al menos cada tres años y se adaptará en función de cualquier modificación significativa del sistema o ámbito correspondiente.

6. Anexo I: Marco regulatorio

En particular, y sin perjuicio de cualquier otra norma que pueda ser aplicable, la Política de Integración de Riesgos de Sostenibilidad en la Entidad se rige fundamentalmente por las siguientes disposiciones:

- **Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros**

Artículo 3

Transparencia de las políticas relativas a los riesgos de sostenibilidad

1. Los participantes en los mercados financieros publicarán en sus sitios web información sobre su política de integración de los riesgos de sostenibilidad en su proceso de toma de decisiones de inversión.

Artículo 4

Transparencia de incidencias adversas en materia de sostenibilidad a nivel de entidad

1. Los participantes en los mercados financieros publicarán y mantendrán alojado en sus sitios web:

a) en caso de que tengan en cuenta las principales incidencias adversas de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad, una declaración acerca de las políticas de diligencia debida en relación con dichas incidencias adversas, teniendo en cuenta su tamaño, naturaleza y la escala de sus actividades, así como los tipos de productos financieros que ofrecen; o

b) en caso de que no tengan en cuenta las incidencias adversas de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad, una justificación clara de por qué no lo tienen en cuenta, incluyendo en su caso, información sobre sí, y cuándo, prevén tener en cuenta dichas incidencias adversas.

2. Los participantes en los mercados financieros la información proporcionada con arreglo a la letra a) del apartado 1 incluirá al menos lo siguiente:

a) información sobre sus políticas en materia de identificación y fijación de prioridades de las principales incidencias adversas en materia de sostenibilidad y de los principales indicadores al respecto;

b) una descripción de las principales incidencias adversas en materia de sostenibilidad y de cualquier acción emprendida en relación con este, cuando resulte pertinente, programada;

c) breves síntesis de las políticas de implicación con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3, letra g), de la Directiva 2007/36/CE, en su caso;

d) referencia a su respeto de códigos de conducta empresarial responsables y normas internacionalmente reconocidas en materia de diligencia debida y de elaboración de informes y, cuando proceda, a su nivel de alineación con los objetivos a largo plazo del Acuerdo de París.

3. No obstante lo dispuesto en el apartado 1, a partir del 30 de junio de 2021, los participantes en mercados financieros que superen en la fecha de cierre de balance el criterio de un número

medio de 500 empleados durante el ejercicio publicarán y mantendrán alojada en sus sitios web una declaración acerca de sus políticas de diligencia debida en relación con las principales incidencias adversas de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad. Dicha declaración contendrá al menos la información que se indica en el apartado 2.

4. No obstante lo dispuesto en el apartado 1 del presente artículo, a partir del 30 de junio de 2021, los participantes en mercados financieros que sean sociedades matrices de un grupo grande según se indica en el artículo 3, apartado 7 de la Directiva 2013/34/UE y superen en la fecha de cierre de balance del grupo, en base consolidada, el criterio de un número medio de 500 empleados durante el ejercicio publicarán y mantendrán alojada en sus sitios web una declaración acerca de sus políticas de diligencia debida en relación con las principales incidencias adversas de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad. Dicha declaración contendrá al menos la información que se indica en el apartado 2.